



NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/11689
15 mayo 1975
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 14 DE MAYO DE 1975 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Mi Gobierno me ha dado instrucciones de informar a usted y a los miembros del Consejo de Seguridad de la grave y peligrosa situación creada por la captura ilegal y no provocada de un buque mercante de los Estados Unidos, el S.S. Mayaguez, por las autoridades de Camboya en aguas internacionales del Golfo de Siam.

El 12 de mayo, a las 21.16 (hora diurna de la región oriental de los Estados Unidos), lanchas cañoneras camboyanas abrieron fuego contra el S.S. Mayaguez, buque comercial y sin armas, de propiedad de la Sea-Land Corporation de Menlo Park, New Jersey, lo detuvieron y lo abordaron por la fuerza. El abordaje tuvo lugar a las 09 grados 48 minutos de latitud norte y 102 grados 53 minutos de longitud este. El buque tiene una tripulación de unos 40 hombres, todos los cuales son ciudadanos de los Estados Unidos. En el momento de la captura, el S.S. Mayaguez se dirigía de Hong Kong a Tailandia y se encontraba a unas 52 millas marinas de la costa de Camboya. El barco estaba a unas 7 millas de las Islas de Poulo Wai que, según entiende mi Gobierno, reclaman tanto Camboya como Viet-Nam del Sur.

El buque se encontraba en alta mar, en rutas internacionales de transporte marítimo utilizadas normalmente por buques que hacen escala en diversos puertos del Asia sudoriental. Incluso si, en opinión de otros, se considerase que el buque estaba en aguas territoriales camboyanas, sería evidente que estaba en curso de paso inocente hacia un puerto de otro país. Por lo tanto, su captura fue ilegal y entrañó indiscutiblemente el uso ilegítimo de la fuerza.

El Gobierno de los Estados Unidos entiende que en estos momentos el S.S. Mayaguez se encuentra detenido por las fuerzas navales de Camboya en la Isla de Koh Tong, aproximadamente a 15 millas marinas de la costa de Camboya.

El Gobierno de los Estados Unidos adoptó inmediatamente medidas por conducto diplomático para recuperar el buque y disponer la devolución de la tripulación. A tal fin, procuró sinceramente obtener la cooperación urgente de todas las partes interesadas, pero hasta el momento no ha recibido respuesta alguna. Dadas las circunstancias, el Gobierno de los Estados Unidos ha adoptado, con arreglo al Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, ciertas medidas apropiadas, que tienen por objeto lograr la liberación del buque y de su tripulación.

Solicito que esta carta se distribuya como documento oficial del Consejo de Seguridad.

(Firmado) John SCALI